



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

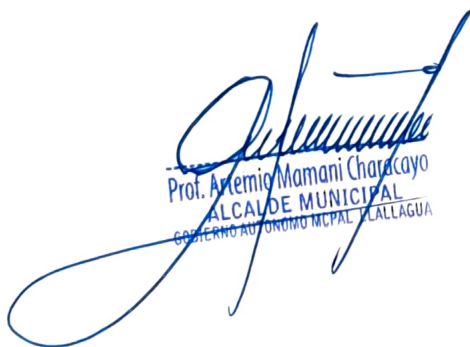
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
053/2020 REFERIDA A: CONTRATACIÓN DE LA  
AUXILIAR DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN  
MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE  
AÑOS.

  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL  
javr



# Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA SECRETARÍA

Fecha: 17 AGO 2020

Hora: 11:01

FIRMA: *[Firma]* N° REG 449

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**"CONTRATACIÓN DE LA AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL"**

\*\*\*\*\*0\*\*\*\*\*

**Nº 053/2020**

### **VISTOS:**

Contando con la necesidad de contratar personal Administrativo dentro de la estructura del Concejo Municipal, con el Objetivo de Fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo, se tiene a bien de contratar Auxiliar de Secretaria Concejo Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

**QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

**QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

**QUE:** En Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 27 de julio de 2020, el Concejo Municipal ha deliberado la necesidad de contratar una Auxiliar de Secretaria del Concejo Municipal, a fines de apoyar en las labores administrativas del Ente Legislativo. Se ha resuelto contratar a RUTH MICAELA SANTANDER VIGABRIEL, con C.I. Nº 12405074 Pt., en el cargo de Auxiliar de Secretaria del Concejo Municipal.

A la hoja Nº 2

"**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia

# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 053/2020

"Contratación de la Auxiliar de Secretario del Concejo Municipal"

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **RESUELVE:**


**Art. 1ro.:** Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación a Ruth Micaela Santander Vigabriel en el cargo de AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL a partir del 27 de Julio de 2020

**Art. 2do.:** El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a los funcionarios designados descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

**Art. 3ro.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintisiete Días del Mes de Julio del año Dos mil Veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Sr. Walberto Colque Mamani  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
**Rene Boris Viscarra Cruz**  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc./Arch.